

ADENDA 03

DEL CONTRATO N° 15/2025 - CONVENIO MODIFICATORIO - Licitación Pública Nacional N° 06/24 para la "Contratación de Servicio de Seguro Médico para los Funcionarios de la DNM – Ad Referéndum - Plurianual" - ID N° 458.508

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis, la Dirección Nacional de Migraciones, con domicilio en Eligio Ayala esq. Caballero, representado por el Abg. JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN, cedula de identidad N° 1.463.846, en su carácter de Director Nacional y la firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO (SIME) S.A. con RUC 80025722-7, representado para este acto por el Abg. Juan Antonio Almirón Riveros, con cédula de Identidad N° 653.768, domiciliado en la calle Alejandro Ravizza N° 263 casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, convienen en modificar el Contrato N° 15/2025 de fecha 04 de Abril de 2025, mediante la presente adenda, el cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/24 para la "Contratación de Servicio de Seguro Médico para los Funcionarios de la DNM – Ad Referéndum - Plurianual" - ID N° 458.508, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Artículo 67, y conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025, cuyo Artículo 175. Modificaciones a los contratos, establece cuanto sigue: "Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra. En caso de obras, cuando la contratante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta. A los efectos legales, el convenio será considerado parte integrante del documento cuyo contenido modifique". En referencia a lo expuesto, se establece la siguiente cláusula:

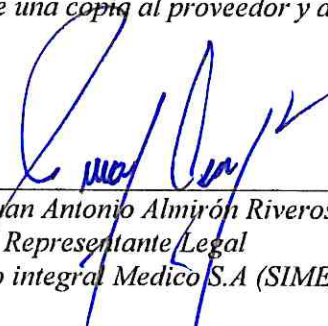
1°: Modificar la red de cobertura asistencial del contrato, consistente en:



- a) La sustitución de la localidad de cobertura correspondiente al Departamento de Ñeembucu por la ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, incorporando como prestador al Sanatorio IMAGILL;
- b) La incorporación del Sanatorio Universitario de San Lorenzo, Departamento Central, al Listado de centros asistenciales activos de la prestadora.

Por lo expuesto, se procede a modificar el marco del Contrato N° 15/2025 celebrado entre la Dirección Nacional de Migraciones y firma SERVICIO INTEGRAL MEDICO (SIME) S.A., conforme al Dictamen Técnico y Legal N° 16/2025 autorizado por Resolución DNM N° 128/2026.

2° Este Convenio Modificatorio del Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente CONVENIO MODIFICATORIO, en 2 (dos) ejemplares, a un solo tenor, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.


Abg. Juan Antonio Almirón Riveros
Representante Legal
Servicio Integral Medico S.A (SIME)



Abg. Jorge Marcelo Kronawetter kuiumyan
Director Nacional
Dirección Nacional de Migraciones